



## **NUEVO CRITERIO SOBRE RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES SANITARIOS**

### **Ricardo de Lorenzo: "El acuerdo con Trabajo acaba con la imagen fraudulenta de la sanidad privada"**

El texto, aprobado en el mes de agosto, cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad y Política Social

Leire Sopuerta Biota. Madrid

Ricardo de Lorenzo, asesor jurídico de la Federación de Clínicas Privadas y de la Asociación Nacional de Clínicas sin internamiento, ha explicado a Redacción Médica [las novedades incluidas en el nuevo criterio técnico 79/2009 sobre Régimen de Seguridad Social aplicable a los profesionales sanitarios de los establecimientos sanitarios privados](#), aprobado el pasado 13 de agosto. Entre ellas, ha destacado que este documento supone la "absoluta exclusión de cualquier imagen de fraudulencia sobre las clínicas privadas y los profesionales sanitarios". Asimismo, ha mostrado la importancia de que "por primera vez se haya conseguido una acción coordinada de toda la sanidad privada".



El abogado Ricardo de Lorenzo.

El anterior criterio técnico 26/2008 causó malestar en el sector sanitario ya que marcaba pautas para la acción inspectora "partiendo de una supuesta presunción de generalizada fraudulencia en cuanto al régimen de seguridad social aplicado y a las cotizaciones devengadas". Esto implicaba, según De Lorenzo, "colocar bajo sospecha la formalización de la relación profesional de servicios como trabajo autónomo". "Este criterio -ha remarcado- eliminará la imagen generalizada de fraude dada por la sanidad privada al demostrarse que era un problema de encuadramiento en el régimen de la seguridad social".

Además de la derogación del anterior criterio técnico 62/2008, este documento supone la incorporación del Estatuto del Trabajo Autónomo y de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, "leyes básicas tanto a efectos de cotización a la Seguridad Social, como de responsabilidad profesional".

También incluye el reconocimiento de la diversidad de situaciones y de supuestos en el sector sanitario privado tanto a efectos organizativos como de configuración jurídica, "excluyendo así el anterior planteamiento de la inspección de trabajo basado en la presunción general de laboralidad en cuanto a la prestación de servicios profesionales sanitarios", ha explicado De Lorenzo.

Asimismo, el nuevo criterio técnico elimina las opinables consideraciones doctrinales y referencias jurisprudenciales inadecuadas por ser anteriores al año 2007, previas a la aprobación de las leyes 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales. Igualmente han quedado eliminadas otras referencias a sentencias de Tribunales Superiores de Justicia de distintas comunidades autónomas. También recoge la inclusión, a modo de garantía jurídica para las clínicas privadas del principio de prorrateo por pluriempleo ó por pluriactividad, evitando excesos de cotización. Otras de las mejoras se refieren a las historias clínicas, alquileres, referencias a entidades aseguradoras o la relación entre cirujanos anestesistas y personal de enfermería.

De Lorenzo se ha mostrado satisfecho con los resultados obtenidos tras la negociación con el Ministerio de Trabajo y, en concreto, con la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Además, ha destacado el apoyo mostrado por el Ministerio de Sanidad y Política Social lo largo de este proceso.